



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1988

Número 261

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de octubre de 1988 por la que se convocan los juegos escolares para el curso 88/89.

4987

#### 4. Anuncios

##### AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Anuncio de contratación directa.

4989

Anuncio de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda del Morrón y del Realejo», del término municipal de Cieza, con destino a tendido aéreo de línea eléctrica de media tensión para suministro de energía a instalación industrial.

4989

Anuncio de contratación directa.

4990

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

4991

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

4992

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto nacional de Empleo. Expediente número DS 248/86.

4993

Delegación de Hacienda de Murcia. Unidad de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

4994

Delegación de Hacienda de Murcia. Gestión Tributaria.

4996

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expte. número 3.280.

4997

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia Cieza. Autos número 157/86.

4998

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 588/86.

4998

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 29/88.

4999

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 295/86 y 530/86.

4999

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 241/243/84.

5000

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.051/85.

5000

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 127/86.

5000

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.040/87.

5001

Primera Instancia número Seis de Valencia. Autos 1.129/1987.	5001
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 509/85.	5002
Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Procedimiento número 1.127/86.	5003
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 667/84.	5003
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 740/1984-A.	5004
Distrito número Tres de Lugo. Autos número 974/87.	5004

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Modificación del proyecto de ampliación de «Alumbrado público en la Alameda de San Antón».	5005
CARTAGENA. Modificación del proyecto de obras de «Local social en urbanización Mediterráneo».	5005
MURCIA. Contrato de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros del Mediterráneo y esta Corporación Municipal.	5005
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en terrenos situados junto a la estación de servicio Los Arcos, de Aljucer.	5005
LOS ALCAZARES. Vía peatonal junto a Polideportivo Municipal a Grupo Escolar.	5005
CARAVACA DE LA CRUZ. Corrección de error del acuerdo de Modificación de tarifas y creación de nueva Ordenanza fiscal para 1989, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 252 de fecha 3-11-88.	5005
AGUILAS. Anuncio de subasta «Abastecimiento de agua en diversas barriadas de Aguilas».	5006
AGUILAS. Tribunal de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General.	5006
AGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, para contratar, mediante subasta pública, por procedimiento de urgencia, la obra «Abastecimiento de agua en diversas barriadas de Aguilas».	5006
CIEZA. Puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondiente a Seguridad Social Agraria (Jornadas Teóricas).	5006
LA UNION. Devolución de fianza a Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos.	5007
LA UNION. Devolución de fianza a Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos.	5007
CARTAGENA. Pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas para la contratación por concurso de la obra «Casa de Cultura, II fase».	5007
SAN JAVIER. Licencia para pescadería en Polígono «U», Urbanización Jardín del Mar, local 21, en La Manga del Mar Menor.	5007
SAN JAVIER. Licencia para asador de pollos con freiduría, en la calle Bolarín, 7, de Santiago de la Ribera.	5007

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia. Sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad.	5008
Notaría de Ana María Giménez Gomiz. Acta para acreditar el aprovechamiento de aguas públicas adquiridas por prescripción.	5008
Notaría de José María Arviza Valverde. Acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes de la presa denominada tercero.	5008
Comunidad de Regantes Pozo Segura. La Pinosa. Jumilla. Proyectos de Ordenanzas de Gobierno y del Jurado de Riegos.	5008

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**9764 ORDEN de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de octubre de 1988 por la que se convocan los juegos escolares para el curso 88/89.**

La actividad deportiva en la edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del niño. Por ello, esta Consejería viene convocando, curso tras curso, los Juegos Escolares, requiriendo para su desarrollo la colaboración de los distintos Ayuntamientos y Centros de Enseñanza.

Teniendo encomendados por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre las competencias en materia de Juventud y Deportes, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el R.D. 2.520/82 de 12 de agosto, que establece en su Anexo I, apartado 2, letra d), como competencia de la Comunidad Autónoma la Educación Física y la Actividad Deportiva Escolar. Teniendo en cuenta también que la Orden 18-9-87, B.O.E. de fecha 23-9-87 sobre programas de Educación Física en el Bachillerato, dice textualmente: Como complemento del desarrollo de estos contenidos (contenido de Educación Física y Deportiva), los centros podrán organizar actividades deportivas de carácter voluntario para los alumnos, al margen del horario lectivo semanal, y considerando también las propias posibilidades y derechos de los alumnos, respecto a las facultades que les otorga a éstos la LODE para organizarse, constituir asociaciones y por tanto optar por la participación en actividades complementarias.

La convocatoria de Juegos Escolares 88/89 atiende a dos enfoques o vertientes del deporte. La primera es la realización de una competición organizada según se especifica más adelante y en la normativa que la desarrolla, y la segunda atiende a diversas campañas y actividades que no se ajustan a la disciplina tan exacta de la competición.

A pesar de estos dos enfoques que pueden parecer divergentes en principio, el ánimo de la convocatoria es conseguir hacer llegar a los participantes, a sus profesores, entrenadores y organizadores la filosofía del deporte como saludable práctica educativo, lúdico y por qué no, cuando las circunstancias se den, que afloren y se manifiesten las propias capacidades individuales y de grupo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuyen el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero,

**D I S P O N G O**

**Artículo único:**

Se convocan los Juegos Escolares 1988/89 con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.**—Ambito personal y calendario.

La convocatoria de Juegos Escolares está dirigida a todos los colegios de E.G.B. y centros de enseñanza media de la

Región, tanto públicos como privados, cuyos alumnos estén en edades comprendidas en las categorías que se especifican más adelante. El programa de competición de los Juegos Escolares 88/89 se desarrollará con arreglo al siguiente calendario general:

—Fases Internas: A criterio del centro durante todo el curso.

—Fases Municipales y en su caso Interlocales: Hasta el 31 de enero.

—Fases Intermunicipales y de grupo: Desde el 1 de febrero hasta el 18 de marzo.

—Fase Regional: desde el 3 de abril hasta el 21 de mayo.

La fecha de inscripción para participar en las competiciones municipales la fijarán los comités locales.

La fase nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.

**SEGUNDA.**—Colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización de los Juegos Escolares, tanto para el programa de competición, presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo I) en el plazo de cinco días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden, como para el resto de programas.

Los Ayuntamientos colaboradores percibirán una cantidad resultante de la distribución de 19.000.000 de pesetas con base en el censo de alumnos matriculados en centros de E.G.B., B.U.P., y F.P. en curso 84/85, corregido con el inverso de la población de los municipios tal y como se refleja en cuadro/anexo II.

Al finalizar el curso escolar, se distribuirá una segunda cantidad a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, tomando como base el índice de participación en el programa de competición, la programación y duración de su actividad y la realización de los otros programas.

**TERCERA.**—Normativa general del Programa de Competición.

El programa de competición de los Juegos Escolares 88/89 se regirá por la normativa general que aquí se especifica más la normativa específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes y que se distribuirá oportunamente.

La competición constará de las siguientes fases:

—Interna, municipal (interlocal en su caso), Intermunicipal, Regional, Nacional (organizado por el C.S.D. y sólo para la categoría cadete).

Los participantes podrán inscribirse de acuerdo con las siguientes categorías:

—Alevines: Nacidos en el año 77 y posteriores.

—Infantiles: Nacidos en los años 75 y 76.

—Cadetes: Nacidos en los años 73 y 74.

Sólo estará permitida la participación en la categoría que corresponde por la edad, salvo en el caso de los equipos cadetes (deportes de equipo), que podrán incluir en acta dos jugadores infantiles.

En cuanto a la participación por deportes, se permitirá la participación en un deporte de equipo y en todos los de carácter individual que se desee.

La prolongación y las fases de competición para cada categoría se detalla en la normativa específica.

A efectos de organización de las fases intermunicipal y regional se establecen 8 grupos de municipios.

Grupo 1: Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2: San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco, La Unión, Fuente Alamo y los Alcázares.

Grupo 3: Albudeite, Bullas, Calasparra, Caravaca, Ceghegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4: Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Ricote, Ojós, Blanca, Villanueva y Ulea.

Grupo 5: Molina de Segura, Lorquí, Ceutí, Campos del Río, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Fortuna, Abanilla, Santomera, Beniel, Archena y Alcantarilla.

Grupo 6: Librilla, Alhama, Totana, Aledo y Mazarrón.

Grupo 7: Murcia.

Grupo 8: Cartagena.

A propuesta de los comités de zona y cuando por el número de inscripciones la fase municipal no se pueda realizar, se formarán grupos de municipios de características similares para desarrollar las fases interlocales.

Los deportes que con carácter general se convocan son: cross, atletismo, voleibol, balonmano, ajedrez, tenis de mesa, fútbol, fútbol sala, natación y baloncesto.

#### CUARTA.—Organización y control.

Con el fin de asegurar el buen funcionamiento del programa de competición, la Dirección General de Juventud y Deportes constituirá un comité organizador.

Por último y para asegurar el control, la coordinación y el asesoramiento a los municipios, la Dirección General de Juventud y Deportes nombrará ocho coordinadores, que se adscribirán a cada uno de los grupos de municipios.

Será misión de los coordinadores: asesorar técnicamente a los Comités Locales de su grupo de municipios, revisar la documentación, supervisar el desarrollo de la competición, convocar y dirigir las reuniones del Comité Intermunicipal y coordinar las relaciones de los municipios de su grupo, así como elaborar los informes y las memorias pertinentes.

Los Ayuntamientos crearán Comisiones que velen por el correcto funcionamiento y ejecución de los Juegos, donde estarán representados los sectores implicados en su desarrollo (centros de enseñanza, alumnos, asociaciones de padres, profesores, concejales, etc.).

En aquellos municipios en los que el Ayuntamiento no solicite ser colaborador en la organización de los Juegos Esco-

lares o que no lo haga de forma que garantice el correcto desarrollo de los mismos, esta Consejería, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, pondrá los medios necesarios para garantizar la normal participación de los colegios.

#### QUINTA.—Disciplina Escolar.

Para dicho cometido, la Dirección General de Juventud y Deportes designará una Comisión, que con total autonomía e independencia, se encargará de aplicar las normas de disciplina deportiva escolar que dicte la referida Dirección General o en su defecto las dictadas por el Consejo Superior de Deportes, en lo que sea de aplicación.

Dicha Comisión conocerá y resolverá las cuestiones que se susciten, atendiendo fundamentalmente al carácter pedagógico que conlleva la actividad deportiva en edad escolar.

#### SEXTA.—Actividades complementarias.

Además del programa de competición especificado en las bases anteriores, la Dirección General de Juventud y Deportes con el fin de llegar a escolares interesados en otros deportes y actividades, no limitándose a las categorías establecidas en la base tercera, pondrá en marcha a lo largo del curso y a través del Comité Regional de Juegos Escolares programas complementarios.

El desarrollo de estos programas se hará a través de circulares del Comité Regional a los Ayuntamientos, Comités Locales de Juegos Escolares y en los centros escolares.

#### SEPTIMA.—Financiación.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos que la organización de los Juegos Escolares comportan, especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes y cualquier otro que a juicio de la Dirección General, se haya de atender.

#### OCTAVA.—Excepción a la Base Segunda.

Aquellos Ayuntamientos que hubiesen mandado con anterioridad a la publicación de la presente Orden la solicitud de adscripción al programa, estarán exentos de hacerlo con arreglo a la norma que determina la base segunda.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 octubre de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

### A N E X O I

Por el Ayuntamiento de .....  
de .....  
con D.N.I.: .....  
en calidad de .....  
de este Ayuntamiento.

S O L I C I T A

Que de acuerdo con la base segunda de la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan los Juegos Escolares para el curso 88/89, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización de los Juegos Escolares 88/89, con sujeción a las bases de la convocatoria y a la normativa general de competición que en su día dicte la Dirección General de Juventud y Deportes.

En ..... , a ..... de ..... de 198..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

A N E X O I I

MUNICIPIO .....	Pesetas
ABANILLA .....	238.000
ABARAN .....	349.820
AGUILAS .....	573.350
ALBUDEITE .....	122.940
ALCANTARILLA .....	629.230
ALEDO .....	100.580
ALGUAZAS .....	293.940
ALHAMA DE MURCIA .....	461.590
ARCHENA .....	461.590
BENIEL .....	266.000
BLANCA .....	238.000
BULLAS .....	349.820
CALASPARRA .....	349.820
CAMPOS DEL RIO .....	122.940
CARAVACA .....	517.470

MUNICIPIO .....	Pesetas
CARTAGENA .....	1.452.050
CEHEGIN .....	405.700
CEUTI .....	293.940
CIEZA .....	629.230
FORTUNA .....	293.940
FUENTE ALAMO .....	266.000
JUMILLA .....	461.590
LIBRILLA .....	154.230
LORCA .....	964.530
LORQUI .....	182.170
LOS ALCAZARES .....	154.230
MAZARRON .....	405.700
MOLINA DE SEGURA .....	782.350
MORATALLA .....	349.820
MULA .....	405.700
MURCIA .....	2.235.300
OJOS .....	50.880
PLIEGO .....	155.350
PUERTO LUMBRERAS .....	349.820
RICOTE .....	122.940
SAN JAVIER .....	461.590
S. PEDRO DEL PINATAR .....	349.820
SANTOMERA .....	405.700
TORRE PACHECO .....	405.700
TORRES DE COTILLAS .....	405.700
TOTANA .....	517.470
ULEA .....	100.580
LA UNION .....	461.590
VILLANUEVA .....	122.940
YECLA .....	573.350
TOTAL: .....	19.000.000

4. Anuncios

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9738 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto: Contratación de «Obras de rehabilitación de la Casa forestal de El Valle» en Murcia.

Presupuesto del Contrato: 12.327.724. ptas. (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO PESETAS).

Fianza provisional: 246.554 ptas.

Clasificación exigida: Grupo C, subgrupo C-2, categoría del contrato C.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Teniente Floresta s/n. 3.ª planta, en Murcia) se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas adm-

nistrativas particulares. Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de noviembre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

9735 ANUNCIO de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada 'Vereda del Morrón y del Realejo', del término municipal de Cieza, con destino a tendido aéreo de línea eléctrica de media tensión para suministro de energía a instalación industrial.

D. Francisco Lucas Lucas en su nombre y representación, ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguientes:

Provincia: MURCIA, Término Municipal: Cieza  
Vía pecuaria: «Vereda del Morrón y del Realejo»

Tramo: Carretera nacional Madrid-Cartagena- Casa Francisco Sánchez

Paraje: Los Albares.

**LINDEROS:**

Norte: Servicio Ford.

Este: «Vereda del Morrón y del Realejo».

Sur: Varios propietarios.

Oeste: «Vereda del Morrón y del Realejo».

Superficie: 60 m<sup>2</sup>.

Con destino a tendido aéreo de línea eléctrica de media tensión para suministro de energía a instalación industrial.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA, durante un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Murcia, 24 de octubre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**9737 ANUNCIO de contratación directa.**

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación directa.

Objeto: Contratación del trabajo relativo a «Inventario de zonas húmedas de la Región de Murcia».

Presupuesto del contrato: 2.000.000. de ptas. (DOS MILLONES DE PESETAS).

Fianza provisional: no se exige.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Tte. Flomesta, s/n 3.ª Planta, Palacio Regional de Murcia) se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de octubre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**9739 ANUNCIO de contratación directa.**

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación directa.

Objeto: Contratación del trabajo «Primera fase del proyecto de actuaciones previas a las obras de restauración vegetal en espacios naturales».

Presupuesto del contrato: DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (2.800.000 ptas).

Fianza provisional: no se exige.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Tte. Flomesta s/n 3.ª planta en Murcia), se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de octubre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**9736 ANUNCIO de contratación directa.**

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación directa.

Objeto: Contratación del trabajo relativo a «Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Espuña y Estudio y Ampliación del mismo».

Presupuesto del contrato: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Fianza provisional: No se exige.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Tte. Flomesta s/n 3.ª planta en Murcia), se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de octubre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**9772 ANUNCIO de contratación directa.**

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación directa.

Objeto: Contratación del trabajo relativo a «Diseño y edición de un folleto educativo sobre la Sabina Mora «Tetraclinis Articulata».

Presupuesto del contrato: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Fianza provisional: no se exige.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Tte. Flomesta s/n 3.ª planta en Murcia), se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de octubre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9048

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA GENERAL

#### DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería Territorial de Murcia

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva Cartagena

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1988, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 10 de septiembre de 1988, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Antonio Bernal Murcia con un importe total del débito de 649.073 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 11 de agosto de 1988 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día dos de diciembre de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos, primera planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en C/ Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.- Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.- Solar situado en Vda. San Félix de este término municipal, que ocupa una superficie de 710 m<sup>2</sup>. Inscrita al libro 216, folio 90 de la 2ª sección, finca nº 16.364. Sin cargas. Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don José Antonio Bernal Murcia, y su esposa D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> Carmen García Martínez.

Tipo de subasta: 2.100.000 pesetas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.- Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena, a 11 de octubre de 1988.- El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 9049

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería Territorial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva  
Cartagena**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1988, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 12 de septiembre de 1988, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Domingo Conesa Peñalver con un importe total del débito de 422.446 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 4 de abril de 1988 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día dos de diciembre de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos, primera planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en C/ Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.- Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.- Trozo de terreno destinado a edificación, situado en San Javier, partido de Pozo Aledo, paraje de la Generala de 6.685 m<sup>2</sup>. Linda: Norte y Este: Tierras de don Antonio González Martínez, don Antonio Martínez Sánchez y don Antonio Conesa Angosto; Sur: con el ensanche de la carretera de San Javier a San Pedro del Pinatar y tierra de don Antonio González Martínez y Oeste con tierras de este último señor. Inscrita al libro 244, folio 111, finca nº 21.317. Débitos por principal, recargos y costas: 422.446 pesetas.

Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don Domingo Conesa Peñalver y su esposa doña María Francisca Castejón Ruiz.

Tipo de subasta: 60.525.000 pesetas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.- Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena, a 11 de octubre de 1988.- El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 8488

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo****Expediente nº DS 248/86**

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa Apurchil, S.A. con número patronal en la Seguridad Social 30/58.067 y número de Identificación Fiscal, A-30047542, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, por la creación de 2 puestos de trabajo.

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Murcia concedió mediante Resoluciones de fechas 10-6-85 y 1-11-85 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 ptas. por cada uno de los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados y una bonificación del 90% de la cuota empresarial a la Seguridad Social en la forma que determina el art. 7º, punto 1, Cap.II del R.D. 1.451/83.

Resultando que el trabajador subvencionado, don Joaquín Mínguez Frutos, causó baja en la Empresa Apurchil, S.A. siendo contratado por la Empresa Restaurante El Piamontés, S.A. y que el trabajador igualmente subvencionado, D. Juan Martínez Peralta, fue despedido improcedentemente por la citada Empresa, sin que en ambos casos la Empresa subvencionada sustituyese a los trabajadores por otros de iguales características.

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la Empresa mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, conforme al art. 80.3 de la L.P.A. por ser desconocido el domicilio de la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el Real Decreto 1.451/1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la Empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 11-12-86, comunicando los hechos referidos anteriormente.

Resultando que por acuerdo del Jefe de Servicio de Programas Especiales de Empleo de fecha 21-1-87 se acordó la acumulación de los expedientes incoados a la Empresa Apurchil, S.A. por basarse ambos en el incumplimiento de los compromisos adquiridos al acogerse al R.D. 1.451/83.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los arts. 11.b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el art. 10 del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo.

Considerando que el art. 10 del R.D. 1.451/83 exige que las empresas subvencionadas mantengan la estabilidad en el empleo de los trabajadores subvencionados por un período de tres años y, sólo en caso de despido procedente que deberá sustituirlo por otro trabajador minusválido, compromiso que la empresa no ha realizado al haber cesado a uno y despedido improcedentemente al otro sin que en ambos casos haya procedido a su sustitución por otros trabajadores de iguales características, por lo que deberán reintegrar al Tesoro las cantidades recibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda, declarar la obligación de la Empresa Apurchil, S.A. con domicilio en C/ Acisclo Díaz, 10, Murcia, de reintegrar al Tesoro la cantidad de un millón de pesetas correspondiente a la subvención por la creación de 2 puestos de trabajo y su ocupación por 2 trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Murcia por Resoluciones de 10-6-85 y 6-11-85, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de un millón de pesetas indebidamente percibida, en la cuenta de Organismos nº 581 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el

plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 14 de julio de 1988.- El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G.531)

Número 8131

## DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

### Unidad de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Manuel González Fuentes, Jefe Regional de Aplazamientos y Procedimientos Especiales.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra la mercantil Envases Generales S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.- Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 7 del presente mes de septiembre, la subasta de los bienes inmuebles embargados a la Sociedad deudora, en procedimiento administrativo de apremio, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles inmediatos al de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, sita en Gran Vía número 21 de esta capital; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 y 137 del Reglamento General de Recaudación y reglas 81, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la entidad deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, y librense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Delegación de Hacienda, para su exposición al público y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".- Murcia, a 9 de septiembre de 1988.- El Jefe de la Unidad.- Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

"Un trozo de tierra en lomas incultas término municipal de Alcantarilla, pago de la Rambla de don Juan y Cabezo Verde, con una extensión de una hectárea, sesenta y dos áreas y tres centiáreas que linda: Norte, Hermanas Galindo y Compañía de Jesús; Sur, Ayuntamiento y parcela vendida anteriormente; Este, Rambla de Don Juan y Poniente, con la carretera que desde esta villa conduce a Mula.

Dentro de su perímetro existe lo siguiente:

Dos naves de setecientos metros cuadrados de superficie cada una, hecha a base de estructura de hormigón, cerramiento a base de ladrillos y cubierta de teja alicantina. Estas naves se encuentran elevadas del suelo a una altura de dos metros, lo que supone una superficie de 1.440 m<sup>2</sup> de sótano.

Una nave de 25 x 10 metros, la cual está cerrada en uno de sus lados, hecha a base de estructura metálica y cubierta de uralita.

Una nave con una superficie de setecientos metros cuadrados, hecha a base de estructura metálica, cerramiento de ladrillo y cubierta de uralita.

Una casa de dos plantas, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados.

Una nave de 10'5 x 30 metros, con una altura de cinco metros, hecha a base de estructura metálica, cerramiento de ladrillo y cubierta de uralita.

Una máquina marcadora, marca Juan Boronat Pérez, con motor marca General Eléctrica de 2 CV.

Una máquina atadora marca Garfer, con motor marca Inemosa de 0'75 CV y otro marca Mes de 2 CV.

Una máquina bucleadora, marca Tensa, con motor marca M.G.C. de 3 CV y otro sin marca.

Una máquina clavadora Mussy, marca Gazzella Española S.A. con un motor marca Lerci Somer, de 4 CV.

Una máquina para clavar Mussy, marca Gazzella Española S.A. con motor de 3 CV. sin marca.

Una máquina para afilar cuchillas marca Uriza Larrea.

Una máquina para afilar cuchillas, con dos

muelas, marca Super Lema.

Una máquina tricadora de cuchillas marca Jousse, con motor marca Pact. Norm.

Una máquina de afilar, marca Jousse, número orden 307.

Una máquina de hacer listones, con motor marca Siemens de 10 CV.

Una máquina de retestar listones, con tres motores marca Alcagro, de 1'5 CV. cada uno.

Una listonera con motor marca A.E.G. de 15 C.V.

Una máquina de retestar listones con tres motores marca MecanoMet, de 1'5 CV. cada uno.

Un aparato de sierra de 1 m. con motor Agustín Comarra de 10 CV.

Un galerín de sierra de 1 m. con motor marca Siemens de 10 CV.

Un aparato de sierra de 1 m. con motor marca Siemens de 10 CV.

Un aparato de sierra de 90 cm. con motor, marca Agustín Comarra de 8 CV.

Una máquina de afilar de una muela, con motor marca Area de 1 CV.

Una máquina grapadora de testeros, con motor de 2'5 CV. sin marca.

Una máquina tronzadora, de Talleres Labrador, número 134, con dos motores, uno marca Lancon Bilbao de 0'75 CV. y otro marca Alconza S.A. de 7'5 CV.

Un automático de sierra marca Jousse, con motor de 1'5 CV.

Una guillotina sin marca, con motor de 8 CV.

Una peladora marca Corali, con motor de 0'50 CV. marca Cuñat y otro de 6 CV. marca Cuñat.

Una cinta transportadora, con motor marca Electro Adda S.A.

Un torno marca Corali, con motor marca Electro Adda S.A. de 50 CV, otro de 6 CV. otro de 8 CV. y otro de 1 CV.

Una cinta transportadora, con motor Siemens de 1'5 CV.

Un torno marca Antofin de dos motores, marca Lancer Hime, de 7, 5 y 1'5 CV.

Una masicot sin marca, con un motor marca Lancor

Hime de 2 CV.

Una máquina encoladora, marca Cortaz con un motor marca Leroy Somer de 2 CV.

Una máquina batidora, marca Cortazar, con un motor marca Leroy Somer de 3 CV.

Seis carros grandes (transporte interior).

Dos carros de lanza (transporte madera patio).

Ochenta y ocho carretillas (transporte interior).

Un transformador de 250 CV.

Una cinta transportadora con motor marca Siemens, de 2 CV.

Una máquina cepilladora con motor de 3 CV, sin marca.

Instalación para aspiración de serrín, con motor de 20 CV.

Una máquina grapadora de tablex, con motor marca Vitem de 1 CV.

Una Remigia con un motor marca Siemens de 1 CV.

Una bomba de aceite con motor marca Alconza de 4 CV.

Un compresor marca A.B.C. con motor de 4 C.V., sin marca.

Un depósito de aceite, elevador, con un motor de 1 CV, sin marca.

Una caldera marca Sugimat S.A. con un motor marca Siemens de 0'75 CV y otro marca Alconza S.A. de 15 CV.

Un torno marca Gazzella Española S.A. de 115 con motor marca Leroy Somer de 5'5 CV., otro de 7 CV y otro de 2 CV. de la misma marca, más un cuarto de la marca Agustín Comarra de 30 CV.

Una cizalla marca Juan Sanz, con motor de 1 CV., sin marca.

Un secadero de 10 cuerpos con 10 motores, marca Alconza de 4 CV. cada uno y otro de la misma marca de 7 CV.

Una Remigia con motor marca Mecantex de 2'5 CV.

Una máquina de atar, marca Cafer, con motor de 0'75 CV.

Una carretilla elevadora marca Ausa, tipo 1500

kilos.

Una prensa hidráulica marca Cortazar, con tres motores marca A.E.G. de 0'5, y 4 CV. cada uno.

1.000 m3. de madera de rollo, de chopo y pino.

10.000 Kg. de harina de centeno tipo industrial.

10.000 Kg. de cola tipo carborit 300.

5.000 Kg. de alambre (Galvanizado, gris y bucles).

8.000 m2. de tablex en plancha.

200.000 testereros de tables de 30 x 30 cms. grapados.

30.000 m2. de contrachapado, en planchas de 95 x 95 cms. y testereros de varias medidas.

100.000 persianas alambradas, de doce lados (hojas).

Tasación: 48.866.500'- pesetas.

Cargas: 85.236.200 pesetas.

Tipo para la subasta (importe débitos): 6.825.088 pesetas.

Segundo.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con el perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Cuarto.- Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.- Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Sexto.- Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Séptimo.- Que las cargas que afectan a los

bienes inmuebles objeto de subasta, seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y que los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente anuncio.

Octavo.- Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si éste no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 8 de septiembre de 1988.- El Jefe Regional.

Número 8585

## DELEGACION DE HACIENDA

### MURCIA

#### Gestión Tributaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1984, 85 y 86, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982 de 15 de octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Murcia, a 28 de septiembre de 1988.- El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, José Ruiz-Marín Morales. (D.G.541)

Número de C.I.F.	Denominación Social	Localidad.
30036990	Acuasur S.A.	Murcia.
A30033302	Almacén Regulador Cerámico S.A.	Murcia.
A30051544	Altaona S.A.	Murcia.
A30058879	Codremur S.A.	Murcia.

Número de C.I.F.	Denominación Social	Localidad.
A-30007801	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	Murcia.
F30018469	Coop. de Viviendas Productores de Fraymon y afectiv.	Murcia.
A30045041	Destilerías La Huertana S.A.	Murcia.
B30066021	Distribuciones Galvez S.L.	Murcia.
B30068209	Envases Teisa S.L.	Murcia.
A30053912	Esparcimiento y Espectáculos S.A.	Murcia.
A30033237	Euroglobos S.A.	Murcia.
A30042436	Exclusivas Alarcón López S.A.	Murcia.
A30026983	Ginés González S.A.	Murcia.
A30052427	Ibérica de Novedades S.A.	Murcia.
B30051742	Inhur S.L.	Murcia.
B30050579	J.G. Ortega S.L.	Murcia.
A30071971	Oto Gar S.A.	San Pedro Pinatar.
F30050116	Pinturas Avizor S.Coop. Ltda.	Murcia.
B30056147	Plasticalza S.L.	Murcia.
A30059844	Promociones y Obras San José S.A	Torre Pacheco
A30008718	Provimi Murcia S.A.	Alcantarilla.
A30058341	Saneamientos Floridablanca S.A.	Murcia.
A30065734	Técnicas Tron del Agua S.A.	Molina de Segura.
B30067110	Thomisa S.L.	Murcia.
B30064158	Tradimur S.L.	Murcia.
A30043244	Transportes la Fuensanta S.A.	Murcia.
B30017909	Transportes Los Angeles S.L.	Murcia.
A30019871	Transportes Murcianos S.A.	Murcia.
A30023170	Vivienda 2000 S.A.	Murcia.
F30007033	Coop. de Consumo José Antonio Primo de Rivera	Murcia.
A30064331	Centro Material Escolar La Colmena S.A.	Murcia.
A30047104	Construcciones Andrés Marmol S.A.L.	Murcia.
B30021281	Frutas La Florida S.L.	Murcia.
B30063754	Granjas Beato Andrés Hiberno S.L.	Murcia.
A30048961	Talleres de Ebanistería S.A.	Murcia.
B30029375	Parvulario Preinet Sociedad de Responsabilidad Ltda.	Murcia.
A30051221	Ballester Fernández S.A.	Murcia.
B30053235	Colegio Los Vanguardistas S.L.	Murcia.
B30046403	Construcciones Aragón y Velasco S.L.	Murcia.
B30041321	Construcciones Metálicas Comese S.L.	Murcia.
A30054910	Explotaciones de Hostelería y Similares S.A.	Murcia.
B30013197	Gamu S.L.	Murcia.
A30030779	Iluminación Magely S.A.	Murcia.
A30060156	Socimur S.A.	Murcia.
B30065601	Mensajeros de Murcia S.L.	Murcia.
A30033658	Pinturas Asensi S.A.	Murcia.
A30053425	Viviendas Diana S.A.	Murcia.

Número 8949

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****Expte. nº 3.280**

Por el presente escrito se le comunica que se ha comprobado que en la contratación de D. Francisco Cuenca Guillén el 12-8-86 con un contrato de duración indefinida al amparo del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo (B.O.E. 4-6-83), esa Empresa ha incumplido los requisitos siguientes, establecidos en dicho Real Decreto: artículo 10, en virtud del cual la Empresa estaba obligada a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador minusválido contratado por un tiempo mínimo de 3 años, es decir al menos desde el 12-6-86 hasta el 11-6-89. Incumple dicho compromiso pues según Sentencia número 812 de 28-9-87 de la Magistratura número 3 de Murcia se declara extinguida la relación laboral que unía al demandante D. Francisco Cuenca Guillén con el demandado D. Francisco Javier Romans Collgros con fundamento de derecho en en artículo 50-6 del Estatuto de los Trabajadores. Al no constar en esta Dirección Provincial del INEM la sustitución de D. Francisco Cuenca Guillén por otro trabajador minusválido, de conformidad con el artículo 10 del R.D. 1.451/83 no le corresponden los beneficios obtenidos y en consecuencia debe devolver las cantidades bonificadas y subvencionadas indebidamente, que deberá liquidar:

1.- La subvención recibida de 500.000 pesetas, la ingresará en la cuenta de Organismos 851, abierta en el Banco de España en Madrid, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a la Dirección Provincial del INEM en Murcia.

2.- En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, abonará el importe de las bonificaciones deducidas, a favor del INEM, a través del boletín de cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo y enviando justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda al pago referenciado.

Murcia, 26 de octubre de 1987.- El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G.571)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 9648

#### PRIMERA INSTANCIA CIEZA

#### EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 157/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Monthisa, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín contra don Antonio Jordán e Hijos, S.L. y otros, sobre reclamación de 2.668.174 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de diciembre de 1988; en segunda subasta el día cuatro de enero de 1989 y en tercera subasta el día primero de febrero de 1989, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 11,15 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas

por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

En la huerta de Cieza, partido de las Quebradas, o Paredes de Marragis, un trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, de cabida 10 áreas, 84 centiáreas. Inscrita al tomo 575, folio 2, finca 15.591. Valorada en 625.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 9231

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 588/86 en reclamación exc. contrato, hoy en ejecución de sentencia número 485/86, formulada por el trabajador Jesús Jiménez Guardiola contra la empresa Joaquín Pastor Martínez en reclamación de la cantidad de 2.989.000 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 300.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único. Consistente en una moto marca Vespa de cilindrada 125 c.c., matrícula MU-4681-M, valorada pericialmente en la cantidad de 75.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de diciembre de 1988 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de enero de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Canalejas número 20 de Jumilla.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1988.— El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 9242

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 29/88, de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Arce Díaz contra don Ventura Nortes García y doña Teresa García Campillo, domiciliados en calle Pilar, número 2, de Santomera; por principal de 9.469.561 pesetas, 4.433.298 pesetas más de intereses devengados no satisfechos, y 4.000.000 de pesetas más para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado providencia señalando para la celebración de la tercera subasta la audiencia del próximo día nueve de enero de 1989 y hora de las once y treinta de su mañana, con las condiciones ya publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fechas 9 y 8 de junio de 1988, respectivamente; haciéndose saber a los demandados que podrán librar sus bienes si, antes de verificarse el remate, hacen pago de principal y costas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente que se entrega para su diligenciado y reporte al Procurador de la actora, quien queda facultado para ello; en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 9232

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Anuncio oficial**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 295/86 y 530/86 en

reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 277, formuladas por el trabajador Antonio Abellán Matas, contra la empresa Mariano Durán Acedo, en reclamación de la cantidad de 754.500 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 105.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1. Urbana: Once. Piso primero D. zaguán tercero, tipo E, del edificio sito en Murcia, denominado «Ronda Norte» en la Avenida del General Primo de Rivera. Destino oficina. Superficie construida: 89 metros y 39 decímetros cuadrados, y útil de 73 metros, 26 decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, Este, vivienda derecha F, del zaguán cuarto; izquierda, Poniente, vivienda derecha C de esta planta y zaguán; espalda, Norte, calle del Doctor Jiménez Díaz; frente, Sur, descansillo y su caja de escalera y patio. Consta de diferentes habitaciones, cocina y baño. Servicios: dos ascensores y portería. Valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Lote 2. Rústica. Tierra campo seco en el lugar denominado «Alto de Pedro el Nene» en el partido de Sucina, término de Murcia, parte en blanco y parte con algunos árboles, su cabida 56 tahúllas, 4 ochavas y 13 brazas, equivalentes a 6 hectáreas, 33 áreas, 77 centiáreas, y linda al Este con tierras del señor Conde de Heredia Spínola; al Sur, tierras de doña Remedios Clemente Muñoz; al Oeste, Antonio Ortiz, y al Norte, Ráfael Clemente Muñoz. Valorado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de diciembre de 1988 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de enero de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Avenida Primo de Rivera de Murcia.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 9234

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 241/243/84 en reclamación de despido, hoy en ejecución de Sentencia número 162/84, formuladas por los trabajadores Rosa María Torres Sánchez, Francisco Martínez Guardiola y José Antonio Oñate Martínez contra la empresa Lorenzo Carrión Cutilas en reclamación de la cantidad de 1.101.232 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 220.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.— Consistente en urbana. En término municipal de Jumilla, casa situada en la calle Ortega y Gasset, número 75 de policía, que tiene una superficie de 75 metros cuadrados, valorada pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de diciembre de 1988 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de enero de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos,

del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extincional precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de C/. Ortega y Gasset número 75 de Jumilla.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan—El Secretario.

Número 9298

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, asignados con el número 1.051/85, por pensión de viudedad, instados por doña Ana María González Sánchez, frente a I.N.S. Social T. Territorial, Entrecanales y Tavora S.A. y doña Ana María Aguilera Alvarez se ha dictado la siguiente:

Diligencia.— En la ciudad de Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Para dar cuenta a S. S.<sup>a</sup> Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de recurso de Suplicación anunciado. Doy fe.

Providencia.—Magistrado.—Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniera, y, una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio. Lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña Ana María Aguilera Alvarez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria, Adela Noqueira Guastavino.

Número 9299

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, asignados con el número 127/86, por salarios de trámite, instados por doña Carmen Marín García y otros frente a don José Antonio Cánovas Martínez y Agro-

san Sociedad Cooperativa limitada se ha dictado la siguiente:

**Diligencia.**— En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Para dar cuenta a S. S.<sup>a</sup> Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de recurso de Suplicación anunciado. Doy fe.

**Providencia.**—Magistrado.—Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniera, y, una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio. Lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, Agrosan Sociedad Cooperativa Limitada que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. de Torre Pacheco. Los Alcázares y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 9300

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos al número 1.040/87 por Derecho a Contrato, instados por don Pedro López Angulo, frente a Insalud, don Antonio Lajarín Sánchez, don Diego Liza Cánovas, don Francisco Aguilar Robles

y don José Jódar García se ha dictado la siguiente:

**Diligencia.**— En la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Para dar cuenta a S. S.<sup>a</sup> Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de recurso de Suplicación anunciado. Doy fe.

**Providencia.**—Magistrado.—Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniera, y, una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio. Lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia. Ante mí.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a don Antonio Lajarín Sánchez, don Diego Liza Cánovas, don Francisco Aguilar Robles y don José Jódar García, que últimamente tuvieron su domicilio en la Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 9719

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE VALENCIA**

**E D I C T O**

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 1.129/1987, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Juan F. Gozávez Benavente, en nombre

de la entidad Banco Hispano Americano S.A., contra don Pedro Belmonte Balazote y esposa doña Elisa Viseras Méndez; por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, dieciséis de febrero de igual año 1989, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el setenta y cinco por ciento del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que correspondía al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su

respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote primero.— Una casa situada en la parroquia de San Mateo, calle Calvo Sotelo número 6 en la ciudad de Lorca, frente al exconvento de San Francisco. Mide una superficie de 56 metros cuadrados. Se compone de planta baja, segundo piso o principal y tercer piso. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca-Uno, tomo 1.934, libro 1.619, folio 33, finca número 16.041, inscripción 6.<sup>a</sup>

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de doce millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (12.153.451 pts.), cantidad ésta que servirá de tipo para la primera subasta.

Segundo lote.— Parcela de terreno segregada de la casa número 4 de la calle Calvo Sotelo en Lorca (Murcia) que constituye un pasillo de 1'10 m. de ancho por 8'60 m. de largo, cuyo pasillo está cubierto por habitaciones y de la casa de que se segregó en la extensión de 6'15 m. y descubierto en el resto de la longitud. Tiene una superficie de 9'46 metros cuadrados, siendo objeto de la hipoteca sólo hasta la altura de 2'15 m. puesto que el resto continúa formando parte de la finca matriz. Inscrito al Registro de la Propiedad de Lorca-Uno, tomo 1.501, libro 1.313, folio 93 vto. finca número 18.753, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas (354.000 pts.), cantidad ésta que servirá de tipo para la primera subasta.

Se hace extensivo el presente edicto en cuanto a la cuantificación de los señalamientos a los demandados don Pedro Belmonte Balazote y doña Elisa Viseras Méndez, para el supuesto de que no pudiese llevarse a efecto el ordenado en el procedimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lugar en que radican las fincas; «Boletín Oficial de la

Provincia de Valencia, en que se sigue el procedimiento y tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.

Número 9283

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 509/85, que se siguen a instancias del Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador señor García Navarro, contra Vifa S.A., sobre reclamación de setecientos mil pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de enero de 1989, a las 12'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 20 de febrero de 1989, a las 12'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1989, a las 12'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinti-

cinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primera: Urbana veintisiete.— En San Javier, calle Alcántara, local situado en planta de sótano de la "manzana 1", de que forma parte, bloques uno y dos, con acceso por las calles de Las Cortes y Olivar, primero de izquierda a derecha, según se entra por la calle de Las Cortes, con una superficie construida de veinte metros con diecinueve decímetros cuadrados y nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados y de elementos comunes y sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de San Javier, libro 308, folio 27, finca número 25.904. Valorada en doscientas setenta mil pesetas.

Segunda: Urbana tres.— En San Javier, calle Alcántara, plaza de garaje situada en planta de sótano de la "manzana 1", de que forma parte, bloques uno y dos, con acceso por las calles de Las Cortes y Olivar, cuarta de izquierda a derecha, según se entra por la calle de Las Cortes, con una superficie construida de diecinueve metros con setenta

y siete decímetros cuadrados y nueve metros con cuatro decímetros cuadrados de elementos comunes y sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de San Javier, libro 304, folio 153, finca 25.856. Valorada en doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas dos pesetas.

Tercera: Urbana trece.— En San Javier, calle Alcántara, plaza de garaje situada en planta de sótano de la "manzana 1", de que forma parte, bloques uno y dos, con acceso por las calles de las Cortes y Olivar, décimocuarta de izquierda a derecha, según se entra por la calle de Las Cortes, con una superficie construida de veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados y diez metros cuadrados de elementos comunes y sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de San Javier, libro 304, folio 173, finca número 25.876. Valorada en doscientas ochenta y tres mil trescientas siete pesetas.

Cuarta: Urbana doce.— En San Javier, calle Alcántara, plaza de garaje situada en la planta de sótano de la "manzana 1" de que forma parte, bloque uno y dos con accesos por las calles de Las Cortes y Olivar, décimotercera de izquierda a derecha, según se entra por la calle de Las Cortes, con una superficie construida de diecinueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados y nueve metros con cuatro decímetros cuadrados de elementos comunes y sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de San Javier, libro 304, folio 171, finca número 25.874. Valorada en doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas dos pesetas.

Valorado en un total de un millón ochenta y dos mil ciento once pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez. Ante mí.—El Secretario.

Número 9252

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISEIS DE MADRID

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.127/86 promovido por Caja

Postal de Ahorros contra don Jesús Lucas Molina y doña Josefa Sánchez del Pueblo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día doce de enero próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 930.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día quince de febrero próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciséis de marzo próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo A-2, situada en la primera planta del edificio, zaguán o escalera segunda, que tiene una superficie útil de noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, y construida de ciento veinte metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro

dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Linda: al Norte, vial abierto en el solar de procedencia, y en parte, hueco del ascensor; Este, vivienda tipo B-1, de esta planta y en parte, zona ajardinada; Sur dicha zona ajardinada, y Oeste, vivienda tipo B-2 de esta planta, hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada, y hueco del ascensor. Le corresponde como anexo vinculado a esta vivienda, una venticuatroava parte indivisa del sótano-garaje descrito con el número 1 de la división horizontal. Cuota: Tres enteros y cuatrocientas noventa y siete milésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, al libro 128, sección 6ª, folio 142, finca número 11.117, inscripción 1ª

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9496

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 667/84 en el que se interpuso demanda de tercería de dominio a instancia de don Tomás Velázquez Cavas, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas y defendido por el Letrado don Francisco Conesa; contra don Pedro García Martínez representado por el Procurador don Diego Frías Costa y defendido por el Letrado don Fulgencio Angosto Martínez y contra don Mateo González Mateo y doña Consuelo Imbernón Nicolás, éstos declarados en rebeldía, se dictó con fecha 19 de noviembre de 1987 la siguiente sentencia que contiene literalmente el siguiente: "Fallo.— Que desestimando la tercería de dominio formulada por el Procurador señor Méndez Llamas en nombre y representación de don Tomás Velázquez Cavas contra don Pedro García Martínez, representado por el Procurador señor Frías Costa y contra don Mateo González Mateo y su esposa doña Consuelo Imbernón Nicolás, éstos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería planteada por no estar presentada la demanda en momento procesal oportuno, con imposición de las costas causadas al demandante de la tercería.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9286

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 740/1984-A se sigue juicio ejecutivo, promovido por Ginés Huertas Cervantes, S.A. representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Ros y Marín S.A., domiciliada en Ctra. de Alcantarilla 87, Puebla de Soto, representado por el Procurador señor Botía Llamas.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 10-1-89 para la 1.ª subasta; el día 2-2-89, para la 2.ª subasta, y el día 28-2-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n. (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.ª— Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª— Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª— Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración,

depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objetos de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª— Urbana. Edificio destinado para almacenes en planta baja, situado en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, junto a la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo de Granada a Murcia, Km. 4, margen izquierda. La superficie construida en planta baja es de 1.871 metros cuadrados y los accesos y patios de 855 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca de don Juan Manzano García; Sur, con la acequia de Benialé; Este, con la acequia de Barreras y Oeste, con tierras de don Vicente Manzano García. Su forma es trapezoidal, estando cubierta con teja sobre entramado de madera y formas. Tiene un pozo artesiano y al lateral derecho unos urinarios. La superficie total del inmueble es de unos 2.726 metros 71 decímetros cuadrados. Es la finca número 1.902-N.

2.ª— Urbana. Fábrica de conservas vegetales, situada junto a la carretera nacional número 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo de Granada a Murcia, Km. 329 Hm. 4, margen izquierda, en el partido de Puebla de Soto, término de Murcia, que linda: Norte, con la acequia de Benialé; Este, con la acequia de Barreras; Sur, con tierras de doña Carmen Saavedra Alburquerque, carretera de Murcia a Granada por medio, y Oeste, con tierras de doña Concepción Cascales. Ocupa el inmueble un solar de forma irregular, que tiene 2.698 metros con 93 decímetros cuadrados. Tiene su acceso principal por zona central de su fachada que da a la carretera de Murcia a Granada. Se desarrollan las edificaciones alrededor de una zona descubierta o patio central, distribuyéndose, a la derecha, entrando, y en primer término, una edificación de dos plantas, destinadas para vivienda y que constan de las siguientes piezas: planta baja, recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Contigua a esta edificación existe otra a dos plantas, destinada la baja a cochera y la planta primera sin distribución alguna, y a continuación otro cuerpo de edificación en planta baja, distribuido para accesorios, depósito y water al lateral izquierdo entrando; una edificación en planta baja dividida en tres departamentos, despacho, oficina y enseres. El resto de la zona descubierta o patio se encuentra circulando por edificaciones en planta baja destinada a obrador y cocina; al fondo lateral izquierdo; edificación en planta baja para cámaras y zona posterior de ésta, otras dos plantas, la baja destinada a

limpieza de botes y la primera distribuida en entrada, dos dormitorios y otro dormitorio general para el personal de la fábrica. Junto a esta edificación existe un local para los compresores. Al lateral derecho fondo existe la chimenea y más al centro siguiente la línea de fondo existe la chimenea y más al centro siguiente la línea de fondo, edificación de planta baja para sala de calderas y grupo. La superficie construida en planta baja es de 1.870 metros 70 decímetros cuadrados y la planta alta de 251 metros cuadrados. Los accesos y patios tienen 854 metros 23 decímetros cuadrados. Es la finca número 1.903-N.

3.ª— Urbana. Un trozo de tierra riego moreral, situada en la huerta y jurisdicción de Murcia, partido de Puebla de Soto, de cabida una tahúlla, igual a 11 áreas 18 centiáreas; que linda: Norte, tierras de Dolores Franco García, antes de la viuda de don Isidro García Pujante; Sur, las de don Eulogio Gómez Gómez, antes de Catalina Manzano García; Este, acequia de Barreras, y Oeste, las de José Antonio Hernández Hernández, antes de Juan Manzano García. Es la finca número 117-N.

Valorado todo ello globalmente en la suma de 27.824.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 9288

## DISTRITO NUMERO TRES DE LUGO

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría, doña María José Ruiz Tovar, Juez de Distrito número Tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 974/87 sobre daños, se cita por medio de la presente al denunciado, Pedro Romero Díaz, para que a las 12'20 del día 8 de noviembre comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Avilés, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacer uso de los derechos que le concede el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 9745

**CARTAGENA**

**EDICTO**

#### Negociado de contratación

Por Decreto de fecha 25 de octubre de 1988, se ha aprobado la modificación del proyecto de ampliación de «Alumbrado público en la Alameda de San Antón».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 4 de noviembre de 1988.  
El Alcalde.

Número 9746

**CARTAGENA**

**EDICTO**

#### Negociado de Contratación

Por Decreto de fecha 25 de octubre se ha aprobado la modificación del proyecto de obras de «Local social en urbanización Mediterráneo».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 4 de noviembre de 1988.  
El Alcalde.

Número 9747

**MURCIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 427 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente de contrato de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros del Mediterráneo y esta Corporación Municipal, en cuantía de 235.750.000 pesetas, destinado a financiar el resto de los gastos de inversión figurados en el capítulo VI del Presupuesto para el presente ejercicio económico, que fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 27 del actual, con las condiciones siguientes:

Período de amortización: 10 años, a

partir de finalizado el período de disposición.

Período de disposición: Hasta el 15 de diciembre de 1989.

Primer vencimiento de amortización: 15 de diciembre de 1990.

Ultimo vencimiento: 15 de diciembre de 1999.

Forma de amortización: Vencimiento anualidades equivalentes a la décima parte del capítulo.

Pago de intereses: Mediante vencimientos trimestrales computándose sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos de un año de 360 días.

Tipo de interés: Se podrá dotar de acuerdo con el contrato entre los siguientes tipos:

A) MIBOR, más 0,50%.

B) 12,50% hasta 31-12-91. A partir de esta fecha este tipo variará anualmente, siendo aplicable a cada año natural la media aritmética de los preferenciales a un año para préstamos y créditos declarados al Banco de España, a primeros de cada año, por las siguientes entidades: Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Central, Caja de Pensiones de Barcelona, Caja de Madrid y Caja de Ahorros de Zaragoza.

C) Preferencial de la Caja para préstamos y créditos a un año declarado al Banco de España.

Comisión: Cada disposición del préstamo devengará a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, una comisión de apertura del 0,35%.

Murcia, 28 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 9760

**MURCIA**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

#### Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en terrenos situados junto a la estación de servicio Los Arcos de Aljucer

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Modificación del Plan General en terrenos situados junto a la estación de servicio. Los Arcos de Aljucer, se somete a información pública por plazo de un mes a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 5 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9718

**LOS ALCAZARES**

**Anuncio-subasta**

#### Vía peatonal junto a Polideportivo Municipal a Grupo Escolar

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 229 del día 5 de octubre de 1988 con el número 8.406 se inserta anuncio-subasta de la obra «Vía peatonal junto a Polideportivo municipal a Grupo Escolar», omitiéndose que la presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña el pliego y debidamente reintegrado, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Alcázares a 14 de octubre de 1988.  
El Alcalde-Presidente.

Número 9699

**CARAVACA DE LA CRUZ**

Observado error en la publicación del acuerdo de Modificación de tarifas y creación de nueva Ordenanza fiscal para 1989, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 252 de fecha 3-11-88, se subsana en el siguiente sentido:

Se adiciona al texto publicado lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo se expone al público por plazo de treinta días para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9689

**AGUILAS****Anuncio de subasta**

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, según las siguientes circunstancias y características:

Objeto: Ejecución de la obra «Abastecimiento de agua en diversas barriadas de Aguilas», incluida en el Plan Adicional al de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1988.

Tipo de licitación: 90.105.028 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianzas: Provisional de 1.802.100 pesetas, definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Documentación: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras y Bienes Municipales de la entidad convocante.

Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., titular del D.N.I. número..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con poder bastante), enterado del Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas y restante documentación del expediente para la contratación por el Ayuntamiento de Aguilas, mediante subasta pública de la obra «Abastecimiento de agua en diversas barriadas de Aguilas», incluida en el Plan Adicional al de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1988, según anuncio de convocatoria aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día..., de... de 1988, ofrece llevarla a cabo por el precio de... pesetas, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acompaña a esta proposición la documentación prevista en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Lugar, fecha y firma».

Condicionamiento: Estando en trámite de exposición al público el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la contratación, se aplazaría la licitación si fuera necesario, en el caso de que se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Aguilas a 8 de noviembre de 1988. El Alcalde.

Número 9690

**AGUILAS****A N U N C I O**

El Tribunal de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento de Aguilas para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, titular, y don Luis Salas Rodríguez, suplente.

Vocales: Doña Carmen Manzano Llofríos, como titular y doña Adoración Antona García, suplente, representante de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis Almanza García, titular, y don Javier Rodríguez Sánchez, suplente, representante del Profesorado oficial.

Doña María del Mar Navarro Aranda, titular y doña María José García Fernández, administrativos de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Fernando Martínez Sánchez, titular y doña Consuelo Díaz Mateu suplente, técnicos administrativos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 19 de diciembre próximo a las 10 horas, sirviendo este anuncio de convocatoria tanto de los miembros del Tribunal como de los aspirantes.

La lista definitiva de admitidos, es la misma que con carácter provisional apareció en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 189, del día 18 de agosto del presente año, ya que posteriormente no han producido inclusiones ni exclusiones.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9691

**AGUILAS****E D I C T O**

Habiéndose confeccionado y aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, para contratar, mediante subasta pública, por procedimiento de urgencia, la obra «Abastecimiento de agua en diversas barriadas de Aguilas», incluida en el Plan Adicional al de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1988, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9702

**C I E Z A****Edicto de cobranza**

Don Pedro Antonio López Morcillo, Tesorero en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a:

Seguridad Social Agraria (Jornadas Teóricas):

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal sita en Paseo número 14, desde las 9 a 14 horas, excepto los diez últimos días que será de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 27 de septiembre de 1988.—El Tesorero en funciones.—V.º B.º el Alcalde.

Número 9177

**LA UNION****ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras de "Rehabilitación de las antiguas escuelas de D.ª Piedad"; solicitada por la empresa adjudicataria de las mismas Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos, la devolución de la fianza definitiva por importe de 258.518 pts., correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 18 de octubre de 1988.—  
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 9178

**LA UNION****ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de vestuarios en el Polideportivo Municipal"; solicitada por la empresa adjudicataria de las mismas, Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos, la devolución de la fianza definitiva por importe de 120.000 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 18 de octubre de 1988.—  
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 9186

**CARTAGENA****Anuncio de Concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de octubre

de 1988 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas para la contratación por concurso de la obra "Casa de Cultura, IIª fase".

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.E. plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 129.999.999 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de ocho meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2.599.999 pts.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar, entre otros requisitos, la clasificación empresarial en el grupo C, subgrupo todos categoría E.

El modelo de proposición será el siguiente:

D... actuando en... con domicilio en... y D.N.I. nº ... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil si-

guiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, a 14 de octubre de 1988.  
El Alcalde.

Número 9198

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por doña Esmeralda Adán Escudero se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería con emplazamiento en Polígono «U», Urbanización Jardín del Mar, local 21 en La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 9199

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don José Saura Zapata, se ha solicitado licencia para instalación y apertura de la actividad de asador de pollos con freiduría, en la calle Bolarín, 7, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 21 de marzo de 1988.—  
El Alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9777

### CAJA DE AHORROS DE MURCIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 9 de noviembre de 1988, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 2 de diciembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Constitución de la Asamblea.
- 2.—Salutación del Presidente.
- 3.—Informe del Director General y propuesta de modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento Electoral de la Caja, para su adaptación a la Ley 7/88, de 6 de octubre, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.
- 4.—Propuesta sobre aprobación del acta de la sesión.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 9 de noviembre de 1988.  
El Presidente.

Número 9212

### NOTARIA DE ANA MARIA GIMENEZ GOMIZ

Yo, Ana María Giménez Gomiz, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Bullas.

Hago saber: que a requerimiento de doña Francisca López Martínez, se tramita en esta Notaría acta para acreditar el aprovechamiento de aguas públicas adquiridas por prescripción, que tiene las siguientes características:

Cauce de donde se derivan las aguas: Es el río Mula.

Punto de toma de las aguas: Se realiza por medio de un presa construida de obra existente en la ribera del río Mula. Desde la presa el agua es conducida a través de una acequia de unos quinientos cincuenta y cinco metros, llamada acequia del Molinar, al cubo del Molino, y desde allí el agua, por medio de

la acequia es devuelta de nuevo al río Mula.

Volumen de agua aprovechable: Es variable, dependiendo de si funcionan una o las dos ruedas del Molino. La acequia del Molinar es capaz de transportar toda el agua que lleva el río Mula.

Destino de las aguas: En su totalidad para poner en movimiento la maquinaria de un Molino Harinero propiedad de la señora requirente, y que por resolución de fecha 17 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha incoado expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de «Sitio Histórico», a favor del paraje conocido como del Molino de Arriba, sito en esta Villa de Bullas, y en donde se encuentra el mencionado Molino Harinero.

Posesión: Inmemorial estando datada la existencia del Molino Harinero del año 1684.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en las reglas 4.ª y 5.ª del vigente artículo 65 del Reglamento Hipotecario, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento o se consideren perjudicadas por la pretensión del requirente, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a su publicación, comparezcan ante mí, a fin de exponer y justificar sus derechos.

En Bullas a 10 de octubre de 1988.  
Ana María Giménez Gomiz.

Número 9749

### NOTARIA DE JOSE MARIA ARVIZA VALVERDE

#### EDICTO

Yo, José María Arviza Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cehegín, actuando en la villa de Moratalla, como sustituto por licencia reglamentaria de su Notario titular doña Virginia Pastor Cruz, y para su Protocolo.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65

del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera-2.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que a requerimiento de don José López Navarro, se tramita en la Notaría de Moratalla, acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes de la presa denominada tercero, que utiliza en las fincas conocidas por el Turmal y Batánico de Arriba, partido del Roble, del término municipal de Moratalla.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en la Notaría de Moratalla (Murcia), sita en calle de Alfredo Rubio, número 12, bajo, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Moratalla a 8 de noviembre de 1988.—José María Arviza Valverde.

Número 9470

### COMUNIDAD DE REGANTES POZO SEGURA LA PINOSA. JUMILLA

#### ANUNCIO

Aprobado en Junta General celebrada el día 31 de julio de 1988, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad, en formación, se pone en conocimiento de todos los participantes de la misma que dichos proyectos estarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de oficina, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Jumilla a 2 de noviembre de 1988. El Presidente de la Comisión, Emiliano Santos García.